



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N°009-2026-AU-UNA

Puno, 18 de mayo del 2026

VISTOS:

La propuesta de creación de la **MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y RELACIONES PÚBLICAS** y el Programa de Estudios de Maestría en Comunicación Estratégica y Relaciones Públicas de la Maestría en Comunicación Estratégica y Relaciones Públicas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; propuesto mediante Resolución Rectoral N°0574-2026-R-UNA; y, el MEMORANDUM N°363-2026-SG-UNA-PUNO (11-05-2026) que contiene el acuerdo de Asamblea Universitaria para emisión de la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano - Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N°30220-Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, se tiene la Ley N°31520, Ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, mediante RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N°101-2017-SUNEDU/CD, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 30 de diciembre del 2017, se otorga la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional del Altiplano, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Que, la Ley Universitaria, en su CAPÍTULO V, referido a la ORGANIZACIÓN ACADÉMICA prescribe: **Artículo 43. Estudios de posgrado.** "Los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes: **43.1 Diplomados de Posgrado:** Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos. **43.2 Maestrías:** Estos estudios pueden ser: **43.2.1 Maestrías de Especialización:** Son estudios de profundización profesional. **43.2.2 Maestrías de Investigación o académicas:** Son estudios de carácter académico basados en la investigación. (...). Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley.";

Que, en el marco de la normativa antes descrita, por acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 26 de marzo del 2026, mediante Resolución Rectoral N°0574-2026-R-UNA (26-03-2026) se ha propuesto a la Asamblea Universitaria la creación de la MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y RELACIONES PÚBLICAS y el Programa de Estudios de Maestría en Comunicación Estratégica y Relaciones Públicas de la Maestría en Comunicación Estratégica y Relaciones Públicas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; conforme al expediente organizado para el efecto;

Que, la Ley N°30220 - Ley Universitaria, establece: "Artículo 57. Atribuciones de la Asamblea Universitaria, (...), 57.8 Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos."; y, "Artículo 59. Atribuciones del Consejo Universitario, (...), 59.4 Proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación.";

Que, por estas consideraciones; conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N°363-2026-SG-UNA-PUNO, el Pleno de la Asamblea Universitaria Ordinaria del 27 de marzo del 2026, ha aprobado la Creación de la MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y RELACIONES PÚBLICAS y el Programa de Estudios de Maestría en Comunicación Estratégica y Relaciones Públicas de la Maestría en Comunicación Estratégica y Relaciones Públicas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; propuesto mediante Resolución Rectoral N°0574-2026-R-UNA. Disponiéndose por consiguiente, la emisión del correspondiente acto administrativo;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CREAR, la MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y RELACIONES PÚBLICAS y el Programa de Estudios de Maestría en Comunicación Estratégica y Relaciones Públicas de la Maestría en Comunicación Estratégica y Relaciones Públicas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, acorde con la propuesta contenida en la RESOLUCIÓN RECTORAL N°0574-2026-R-UNA y fundamentos descritos en el presente acto administrativo.

Artículo Segundo.- REMÍTASE, el respectivo informe a la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), conforme a ley.





RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N°009-2026-AU-UNA

-02-

///..

Artículo Tercero.- DISPONER, el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

- Vicerrectorados: Académico, Investigación
- Oficinas Generales: DGA, Gestión Académica
- OCI, OAJ, OPP/
- Facultad de Ciencias Sociales; UPG-FCS
- Ofs. Gestión de la Calidad
- EPG-UNAP
- Portal de Transparencia - UNAP
- Archivo 2026/ e/.



DR. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR